

Gobierno del Estado de Zacatecas

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-32000-19-2078-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2078

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,210.5
Muestra Auditada	63,677.6
Representatividad de la Muestra	58.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Programa de Atención a la Salud, en el Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 109,210.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 63,677.6 miles de pesos, que representaron el 58.3%.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación al control interno implementado por los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), ejecutor del “Programa de Atención a la Salud” (Programa Presupuestario E023), en el ejercicio fiscal 2022, se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la auditoría número 2073, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN), antes de la radicación de los recursos, abrió tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para recibir y administrar los recursos de los tres convenios del Programa Presupuestario E023 y los rendimientos financieros generados que recibió mediante el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 109,210.5 miles de pesos, correspondientes a los convenios números PM-E023-2022-ZACATECAS por 41,964.8 miles de pesos; al convenio número INSABI-GO FAM-E023-2022-ZAC-32 por 5,245.7 miles de pesos y al convenio número GO-E023-2022-ZAC-32 por 62,000.0 miles de pesos; adicionalmente, se verificó que la SEFIN ministró íntegramente a los SSZ los recursos del Programa Presupuestario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Por otra parte, se verificó que, en las 3 cuentas bancarias utilizadas por la SEFIN, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se comprobó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios. Adicionalmente, se comprobó que las partes formalizaron el convenio número INSABI-APS-E023-2022-ZAC-32 del 1 de abril de 2022, por 4,943.6 miles de pesos, para la asignación del capítulo 1000 “Servicios Personales” al estado, cuyo objeto fue que el INSABI con cargo en los recursos del programa, apoye a la entidad en las acciones desplegadas a través de la asignación de personal de salud de las ramas médicas, paramédicas y afín para personas sin seguridad social en zonas de alta y muy alta marginación, no obstante, los recursos de éste convenio no fueron transferidos al estado,

en virtud de que el INSABI con cargo en los recursos del programa asignó, contrató y pagó al personal destinado para la entidad.

3. Se verificó que la SEFIN no remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de las 3 cuentas bancarias de los convenios números PM-E023-2022-ZACATECAS, INSABI-GO FAM-E023-2022-ZAC-32 y GO-E023-2022-ZAC-32, ni los comprobantes que acreditan las transferencias, tampoco ministró dentro del plazo legal a los SSZ los rendimientos financieros generados por 104.8 miles de pesos, en virtud de que, tuvo atrasos en las transferencias de hasta 31 días, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusulas segunda, párrafos cuarto y octavo y séptima, fracción V; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusulas segunda, párrafo octavo y séptima, fracción V; y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusulas segunda, párrafo octavo y séptima, fracción V.

2022-B-32000-19-2078-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enviar al Instituto de Salud para el Bienestar la documentación correspondiente a la apertura de las 3 cuentas bancarias relacionadas con los convenios números PM-E023-2022-ZACATECAS, INSABI-GO FAM-E023-2022-ZAC-32 y GO-E023-2022-ZAC-32 y los comprobantes que acrediten las transferencias realizadas; adicionalmente, omitieron ministrar a los Servicios de Salud de Zacatecas dentro del plazo legal los rendimientos financieros generados, en virtud de que se identificaron atrasos en las transferencias de hasta 31 días, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario

E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusulas segunda, párrafos cuarto y octavo, y séptima, fracción V; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusulas segunda, párrafo octavo, y séptima, fracción V, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusulas segunda, párrafo octavo, y séptima, fracción V.

4. Se verificó que los SSZ, antes de la radicación de los recursos, abrieron 3 cuentas bancarias productivas, únicas y específicas, una para cada convenio formalizado, para recibir y administrar los recursos del Programa Presupuestario E023 2022 y los rendimientos financieros generados; asimismo, remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias. Por otra parte, se verificó que los SSZ recibieron en tiempo y forma por parte de la SEFIN 109,210.5 miles de pesos del Programa Presupuestario E023 2022; así como rendimientos financieros por 104.8 miles de pesos; de los cuales se notificó al INSABI, su recepción y envío de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acredító las transferencias. Por otra parte, se verificó que, en las cuentas bancarias utilizadas por los SSZ, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se comprobó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios.

5. Se verificó que los SSZ presentaron evidencia de las notificaciones al INSABI, respecto de la recepción de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN y de los CFDI correspondientes que acreditan las transferencias de los mismos, no obstante, se notificaron al INSABI con atraso de hasta 14 días respecto del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracción V; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que

celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusula séptima, fracción V, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusula séptima, fracción V.

2022-B-32000-19-2078-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, notificaron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar, la recepción de los rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, toda vez que se identificaron atrasos de hasta 14 días respecto del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracción V; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusula séptima, fracción V, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusula séptima, fracción V.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Se constató que la SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del Programa Presupuestario E023 2022 por 109,210.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 por 104.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, que suman 104.8 miles de pesos;

asimismo, se comprobó que el monto del programa presupuestario se reveló en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado de Zacatecas.

7. Se constató que los SSZ registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del Programa Presupuestario E023 2022 por 109,210.5 miles de pesos; asimismo, registraron contable y presupuestariamente, los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 104.8 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias productivas al 31 de diciembre de 2022 por 607.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 por 1,650.7 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que el monto del programa se reveló en la Cuenta Pública 2022 de los SSZ.

8. Se verificó que la SEFIN y los SSZ registraron contable y presupuestariamente las erogaciones realizadas con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 2022, y de la revisión de una muestra de documentación comprobatoria de los SSZ por 63,677.6 miles de pesos, se constató que éstas se encuentran respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes. Por otra parte, se identificó que dicha documentación se canceló con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022”, y contó con los respectivos archivos electrónicos CFDI.

9. Se verificó que los SSZ no enviaron al INSABI los CFDI, así como su respectiva verificación por internet, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracción VIII, del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusula séptima, fracción VIII, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusula séptima, fracción VIII.

2022-B-32000-19-2078-08-003
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enviar al Instituto de Salud para el Bienestar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como su respectiva verificación por internet, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracción VIII; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusula séptima, fracción VIII, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusula séptima, fracción VIII.

Destino de los recursos

10. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la Federación recursos del Programa Presupuestario E023 2022, por 109,210.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, reportó como registros comprometidos 100,323.9 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de comprometer 8,886.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 12 y 13 de enero de 2023; dichos recursos dejaron de aplicarse en los objetivos de los convenios, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal

2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV.

2022-B-32000-19-2078-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron aplicar en los objetivos de los convenios, recursos del Programa de Atención a la Salud 2022, los cuales no se comprometieron al 31 de diciembre de 2022, y se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV.

- 11.** Se verificó que la entidad federativa aplicó los recursos federales transferidos del Programa Presupuestario E023 2022 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente

para cubrir el objeto de los Convenios de Colaboración; asimismo, se identificó que de los 100,323.9 miles de pesos comprometidos al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a la misma fecha reportó 15,764.2 miles de pesos devengados y 12,193.8 miles de pesos pagados, que representaron el 14.4% y 11.2%, de los recursos del programa a esa fecha respectivamente. Asimismo, al 31 de marzo de 2023, se reportaron recursos pagados por 99,736.0 miles de pesos, que representaron el 91.3% de los recursos del subsidio. Por otra parte, se identificó que se reintegraron a la TESOFE 587.9 miles de pesos en el plazo establecido en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Transferido	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Porcentaje Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	Porcentaje pagado al 31 de marzo de 2023
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,201.1	25,199.5	0.0	0.0	0.0	24,611.5	22.5
3000	SERVICIOS GENERALES	84,009.4	75,124.4	15,764.2	12,193.8	11.2	75,124.5	68.8
	TOTAL	109,210.5	100,323.9	15,764.2	12,193.8	11.2	99,736.0	91.3

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022 y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022", proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

12. Se identificó que de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias utilizadas por los SSZ al 31 de diciembre de 2022 por 607.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 1,650.7 miles de pesos, que suman un total de 2,258.0 miles de pesos y de los rendimientos transferidos por la SEFIN por 104.8 miles de pesos, que totalizan 2,362.8 miles de pesos, que no se reportaron como comprometidos, ni devengados, ni pagados, se reintegraron a la TESOFE 1,097.2 miles de pesos el 6 de enero de 2023, y 1,572.7 miles de pesos el 5 de abril de 2023, que incluyen 307.1 miles de pesos generados desde el corte de la revisión hasta la fecha del reintegro mencionado, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, dichos recursos dejaron de aplicarse en los objetivos de los convenios, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en

los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV.

2022-B-32000-19-2078-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron aplicar en los objetivos de los convenios, parte de los rendimientos financieros generados con los recursos del Programa de Atención a la Salud 2022, los cuales no se comprometieron, no se devengaron, ni se pagaron al 31 de diciembre de 2022, y se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, cuarta, quinta y séptima, fracción IV.

Servicios personales

13. Se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas suscribió con el INSABI el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2022-ZAC-32 para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, por 4,943.6 miles de pesos. Sobre el particular, la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción de la plaza	Número de plazas	
		En convenio	Reporte de la entidad
CPSMME0003	Médico especialista	1	1
CPSMMG0001	Médico general	3	3
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	1	1
CPSPPP0019	Nutricionista	1	1
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	3	3
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	1	1
Total		10	10

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo en los recursos del Programa presupuestal E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

Se corroboró que el personal reportado por el Gobierno del Estado de Zacatecas se ajustó al número y categoría de plazas asignadas en el Anexo 2 del convenio para la entidad. Cabe hacer mención que la contratación y pago de dicho personal la realizó el INSABI como se señala en el resultado número 2 del presente informe individual, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI.

14. Se identificó que los SSZ no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritaran el levantamiento de actas; asimismo, se constató que los SSZ enviaron al INSABI los listados de asistencia e incidencia del personal de las quincenas de febrero a diciembre de 2022 y los avances en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; no obstante, no se acreditó que fueran remitidos en los plazos establecidos, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el

Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de marzo de 2023, cláusulas segunda, apartado D, y quinta, fracción III.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONFORME AL CONVENIO
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
I incidencias de personal	Sí		NOTA 2
Control de asistencias	Sí		NOTA 2
Levantamiento de actas	Sí		NOTA 1
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	Sí		NO NOTA 3

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos (paquetería) y oficios de envío.

NOTA 1: No se reportaron casos que ameritaran el levantamiento de actas.

NOTA 2: Se remitió documentación de personal.

NOTA 3: No se acreditaron los acuses de envío.

2022-B-32000-19-2078-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron remitir al Instituto de Salud para el Bienestar, en los plazos establecidos en la normativa, los listados de asistencia e incidencia del personal de las quincenas de febrero a diciembre de 2022 y los avances en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, de los Servicios de Salud de Zacatecas, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de marzo de 2023, cláusulas segunda, apartado D, y quinta, fracción III.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

15. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 68,074.3 miles de pesos y pagados por 33,754.1 miles de pesos,

con cargo en los recursos del E023 2022, se identificó que uno fue por Adjudicación Directa (AD) y 3 por Licitación Pública Nacional (LPN) como a continuación se presenta:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)				
Tipo de adjudicación	Número de contrato/convenio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del programa E023 2022
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-SERV-191-2022	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	700.0	700.0
Licitación Pública	SSZ-LPN-LA-932057995-E5-2022-001	Servicio Integral de Banco de Sangre	23,878.7	14,240.0
Licitación Pública	SSZ-LPN-LA-932057995-E22-2022-002	Adquisición de ropa hospitalaria y quirúrgica	17,799.2	4,095.1
Licitación Pública	SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001	Adquisición de Químicos de Lavandería y Materiales y Artículos para Limpieza	25,696.5	14,719.0
Total			68,074.3	33,754.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, los SSZ acreditaron para las LPN, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias, además, se contó con la formalización de actas de junta de aclaraciones, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva en CompraNet. Asimismo, se identificó que se contó con las suficiencias presupuestarias respectivas, los contratos se formalizaron debidamente y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron de conformidad con los términos y condiciones pactadas. Por otra parte, ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni dentro de los listados de los artículos 32-D relacionado a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar los servicios y los bienes, y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

16. Se acreditó la excepción a la LP por monto para adjudicar directamente el contrato número SSZ-ADQ-SERV-191-2022, cuyo objeto consistió en la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, mediante la dictaminación fundada y motivada por escrito por el Servidor Público responsable; asimismo, se contó con la suficiencia presupuestaria respectiva, el contrato se formalizó debidamente y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; además, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado, ni sancionado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni dentro de los listados de los artículos 32-D, relacionado con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y 69-B del CFF, se acreditó la respectiva investigación de mercado y contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio y los bienes.

17. Se constató que la entrega de los bienes y servicios amparados en los contratos números SSZ-ADQ-SERV-191-2022, SSZ-LPN-LA-932057995-E5-2022-001 y SSZ-LPN-LA-932057995-E22-2022-002, pagados por los SSZ con recursos del Programa Presupuestario E023 2022 por 19,035.1 miles de pesos, cumplió con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores. Por otra parte, se verificó que no se formalizaron convenios modificatorios.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS PARA PENAS CONVENCIONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto de la muestra revisado y pagado con recursos del E023
SSZ-ADQ-SERV-191-2022	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	700.0	700.0
SSZ-LPN-LA-932057995-E5-2022-001	Servicio Integral de Banco de Sangre	23,878.7	14,240.0
SSZ-LPN-LA-932057995-E22-2022-002	Adquisición de ropa hospitalaria y quirúrgica	17,799.2	4,095.1
Total		42,377.9	19,035.1

FUENTE: Facturas, contratos, pólizas, transferencias bancarias, actas de entrega-recepción proporcionadas por la entidad fiscalizada.

18. En la revisión de la totalidad del importe erogado para el contrato número SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, cuyo objeto consistió en la Adquisición de Químicos de Lavandería y Materiales y Artículos para Limpieza, pagado por los SSZ, con recursos del Programa Presupuestario E023 2022, se constató que el proveedor no cumplió con los plazos de entrega de los bienes en tiempo y forma, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 del contrato y su pedido de compra; asimismo, los SSZ no calcularon ni aplicaron las penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los bienes, que ascienden a 1,268.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, y del Contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, cláusulas cuarta, quinta, décima segunda, inciso d, décima tercera y Anexo 2.

2022-A-32000-19-2078-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,268,876.66 pesos (un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no calcular ni aplicar las penas convencionales al proveedor del contrato número SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, por el atraso en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, y del Contrato número SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, cláusulas cuarta, quinta, décima segunda, inciso d, décima tercera y Anexo 2.

19. Se constató mediante validación documental, que los bienes y servicios pactados mediante los contratos números SSZ-ADQ-SERV-191-2022, cuyo objeto consistió en la contratación del servicio de Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; el número SSZ-LPN-LA-932057995-E5-2022-001, consistente en la contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre; el número SSZ-LPN-LA-932057995-E22-2022-002, relativo a la Adquisición de ropa hospitalaria y quirúrgica, y el número SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, cuyo objeto consistió en la Adquisición de Químicos de Lavandería y Materiales y Artículos para Limpieza, pagados por los SSZ, con recursos del Programa Presupuestario E023 2022, por un importe de 33,754.1 miles de pesos, correspondieron a los que se presentaron en las facturas pagadas, y cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos, además, los bienes adquiridos mediante los contratos números SSZ-LPN-LA-932057995-E22-2022-002 y SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001 contaron con sus respectivas entradas al almacén.

20. Se verificó que los SSZ, en relación con los bienes adquiridos al amparo de los contratos números SSZ-LPN-LA-932057995-E22-2022-002, cuyo objeto consistió en la Adquisición de ropa hospitalaria y quirúrgica y SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, cuyo objeto consistió en la Adquisición de Químicos de Lavandería y Materiales y Artículos para Limpieza, no se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1 y D.1.1, numeral 4.

2022-B-32000-19-2078-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022, mediante los contratos números SSZ-LPN-LA-932057995-E22-2022-002, cuyo objeto consistió en la Adquisición de ropa hospitalaria y quirúrgica y SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, cuyo objeto consistió en la Adquisición de Químicos de Lavandería y Materiales y Artículos para Limpieza, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a

asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1 y D.1.1, numeral 4.

Gastos de operación de unidades médicas

21. El Gobierno del Estado de Zacatecas formalizó los convenios números PM-E023-2022-ZACATECAS por 41,964.8 miles de pesos, INSABI-GO FAM-E023-2022-ZAC-32 por 5,245.7 miles de pesos y GO-E023-2022-ZAC-32 por 62,000.0 miles de pesos, para el rubro de Gasto Operativo del Programa Presupuestario E023 2022, que totalizaron 109,210.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 20,503.5 miles de pesos, los cuales fueron destinados a los conceptos de gasto autorizados y de forma exclusiva para sufragar los gastos de operación en unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, en un 79.3% y 20.7%, respectivamente, así como de unidades médicas móviles, de conformidad con los anexos correspondientes y durante los períodos pactados, como se muestra en la tabla siguiente:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
GASTO DE OPERACIÓN POR NIVEL DE ATENCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022**
 (Miles de pesos)

Convenio	Partida	Descripción	Modificado	Pagado				Pagado por Nivel de Atención			
				Al 31 de marzo de 2023	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Al 31 de marzo de 2023	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel
CONVENIO PM-E023-2022-ZAC	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	33,366.9	33,366.9	33,366.9	0.0	0.0	33,366.9	33,366.9	33,366.9	0.0
		Subtotal		33,366.9	33,366.9	33,366.9	0.0	33,366.9	33,366.9	33,366.9	0.0
CONVENIO-GO-FAM-E023-2022-ZAC-32	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos, aéreos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	353.1	353.1	353.1	0.0	0.0	353.1	353.1	353.1	0.0
(Gastos de Operación)	35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, marítimos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	2,029.4	2,029.4	2,029.4	0.0	0.0	2,029.4	2,029.4	2,029.4	0.0
	37901	Gasto para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	1,988.1	1,988.1	1,988.1	0.0	0.0	1,988.1	1,988.1	1,988.1	0.0
		Subtotal		4,370.6	4,370.6	4,370.6	0.0	4,370.6	4,370.6	4,370.6	0.0
CONVENIO GO-E023-2022-ZAC-32	21601	Material de limpieza	18,758.5	18,758.5	18,758.5	0.0	0.0	18,758.5	18,758.5	18,758.5	0.0
(Gastos de Operación)	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,499.9	5,499.9	5,499.9	0.0	0.0	5,499.9	5,499.9	5,499.9	0.0
	33903	Servicios integrales	14,240.0	14,240.0	9,912.4	4,327.6	0.0	14,240.0	14,240.0	9,912.4	4,327.6
	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de instrumental médico y de laboratorio	11,300.0	11,300.0	2,358.4	8,941.6	0.0	11,300.0	11,300.0	2,358.4	8,941.6
	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	12,200.0	12,200.0	4,821.9	7,378.0	0.0	12,200.0	12,200.0	4,821.9	7,378.0
		Subtotal		61,998.4	61,998.4	41,351.1	20,647.2	61,998.4	61,998.4	41,351.1	20,647.2
	Total			99,735.9	99,735.9	79,088.6	20,647.2	99,735.9	99,735.9	79,088.6	20,647.2
Porcentaje que representa del total transferido de este convenio				100	100	79.3	20.7	100	100	79.3	20.7

FUENTE: Anexos 2 y 5 de los meses de enero a diciembre de 2022 y de enero, febrero y marzo de 2023, y el catálogo de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).

Mantenimiento de unidades médicas

22. Con la revisión de 2 contratos de mantenimiento de centros de salud seleccionados como muestra de auditoría, formalizados y pagados por 3,885.6 miles de pesos, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 2022, se identificó que ambos fueron adjudicados mediante Invitación a cuando menos Tres Personas (ICT), como a continuación se presenta:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS MUESTRA SELECCIONADA DE OBRA Y MANTENIMIENTOS CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)				
Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del E023 2022
Invitación a cuando menos tres personas	IO-932057995-E71-2022	Trabajos de conservación y mantenimiento a la infraestructura ya existente del Centro de Salud Tacualche	1,869.4	1,869.4
Invitación a cuando menos tres personas	IO-932057995-E78-2022	Trabajos de conservación y mantenimiento a la infraestructura ya existente del Centro de Salud Alto	2,016.2	2,016.2
		Total	3,885.6	3,885.6

FUENTE: Expedientes técnicos de obra, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató que los SSZ acreditaron la excepción a la LP para adjudicar los contratos por ICT, con la dictaminación fundada y motivada; asimismo, contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas, y ningún contratista fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente; ni se localizaron en el listado al que se refieren los artículos 32-D, relacionado con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y 69-B del CFF, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio, cumplieron con los requisitos establecidos en los oficios de invitación y bases de licitación; con la formalización de las actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de evaluación de propuestas y fallo, con la publicación respectiva de los procedimientos a través de CompraNet. Por otra parte, los contratistas presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma, y los contratos se formalizaron debidamente y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, además, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.

23. Se constató que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a realizar las acciones de mantenimiento correspondientes a los centros de salud del primer nivel de atención, y de conformidad con el catálogo de conceptos autorizados para tal fin, en relación con los contratos números IO-932057995-E71-2022 y IO-932057995-E78-2022.

24. Se constató que la entrega de los trabajos de mantenimiento de centros de salud cumplió con los términos, montos y plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los trabajos de mantenimiento se ejecutaron en las unidades médicas correspondientes con los centros de salud objeto del apoyo, y de conformidad con el catálogo de conceptos autorizados.

25. Se constató que las cantidades de los conceptos de obra y los precios, de los contratos números IO-932057995-E71-2022 e IO-932057995-E78-2022, se corresponden con los presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se formalizaron las actas de entrega-recepción y finiquitos correspondientes.

Transparencia

26. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, relacionados con el ejercicio, destino y los resultados de los recursos del Programa Presupuestario E023 2022, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en su página de internet, también se comprobó que las cifras reportadas del cuarto trimestre fueron congruentes con la información reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 y con los registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2022.

27. Se constató que los SSZ remitieron los acuses de envío de los informes del ejercicio del gasto y del cierre del ejercicio de los recursos federales del Programa Presupuestario E023 2022 al INSABI, de los convenios números GO-E023-2022-ZAC-32 y PM-E023-2022-ZACATECAS, con los anexos respectivos de “certificación del gasto” y “cierre presupuestario del ejercicio”, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

28. Se constató que los SSZ remitieron los acuses de envío de los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos federales del Programa Presupuestario E023 2022 al INSABI, correspondientes al convenio número INSABI-GO-FAM-E023-2022-ZAC-32, con los anexos respectivos de “certificación del gasto” y “cierre presupuestario del ejercicio”; no obstante, no fueron enviados dentro de los plazos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuses mensuales de envío al INSABI, de los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos federales del Programa Presupuestario E023 2022, dentro los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

29. Se constató que los SSZ remitieron al INSABI en relación con el convenio PM-E023-2022-ZACATECAS, los informes de objetivos, metas e indicadores con sus respectivos anexos dentro de los plazos establecidos en la normativa.

30. En relación con los convenios números GO-E023-2022-ZAC-32, INSABI-APS-E023-2022-ZAC-32 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-ZAC-32, se constató que los SSZ remitieron al INSABI los informes de objetivos, metas e indicadores con sus respectivos anexos; no obstante, no se acreditó que se entregaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, en virtud de que no presentaron los acuses de recibo correspondientes a cada convenio, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracciones XI y XII; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusula séptima, fracciones XI y XII, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusula séptima, fracciones XI y XII.

2022-B-32000-19-2078-08-008

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron acreditar que los informes de objetivos, metas e indicadores con sus respectivos anexos, relacionados con los convenios números GO-E023-2022-ZAC-32, INSABI-APS-E023-2022-ZAC-32 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-ZAC-32, se entregaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, toda vez que no presentaron los acuses de recibo, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracciones XI y XII; del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que

celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusula séptima, fracciones XI y XII, y del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusula séptima, fracciones XI y XII.

31. Los SSZ acreditaron la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2022-ZACATECAS, INSABI-APS-E023-2022-ZAC-32 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-ZAC-32, así como la difusión en su página de internet, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se remitieron oficios de notificación de suscripción y publicación a la Secretaría de la Función Pública de Zacatecas, a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas y a la Jefa del Departamento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud de Zacatecas.

32. Se verificó que los SSZ no acreditaron la gestión para la publicación y suscripción del Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-ZAC-32, en su página de internet, ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, ni ante la Secretaría de la Función Pública de Zacatecas, ni ante la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, no obstante, se encontró la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracciones XIV, XV, y XVI.

2022-B-32000-19-2078-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron publicar la suscripción del Convenio de Colaboración número GO-E023-2022-ZAC-32, en la página de internet de los Servicios de Salud de Zacatecas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, ante la Secretaría de la Función Pública de Zacatecas, y ante la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en incumplimiento del CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de

Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusula séptima, fracciones XIV, XV, y XVI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,268,876.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,677.6 miles de pesos, que representó el 58.3% de los 109,210.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el Programa de Atención a la Salud 2022 (Programa Presupuestario E023); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 88.8% y al cierre de la auditoría no ejerció el 8.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación, el

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, el CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, y el CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de marzo de 2023, que generaron un probable daño o perjuicio a la hacienda pública federal por 1,268.9 miles de pesos, que representan el 2.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Presupuestario E023, ya que no se acreditó que los informes de objetivos, metas e indicadores con sus respectivos anexos, relacionados con los convenios números GO-E023-2022-ZAC-32, INSABI-APS-E023-2022-ZAC-32 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-ZAC-32, se entregaron dentro de los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/1053/2023 del 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 9, 10, 12, 14, 18, 20, 30 y 32 del presente informe se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

VCE: 3411



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/1053/2023
EXPEDIENTE: ASF-2078
ASUNTO: SE ENVÍA ACTA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
P R E S E N T E.

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través del acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2078 con título "Programa de Atención a la Salud cuenta pública 2022; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 14 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.- Lic. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.-
Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

M'HELIU/L'CPFM/M'BHC/LAMMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Gastos de operación de unidades médicas
8. Mantenimiento de unidades médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad

ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 27.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de marzo de 2023, cláusulas segunda, apartado D, y quinta, fracción III.

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2023, cláusulas segunda, párrafos cuarto y octavo y séptima, fracciones V, VIIIXI y XII.

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2023, cláusulas segunda, párrafo octavo y séptima, fracciones V, XI y XII.

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de diciembre de 2022, cláusulas segunda, párrafo octavo y séptima, fracciones V, VIIIXI y XII.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1 y D.1.1, numeral 4.

Contrato número SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001, cláusulas cuarta, quinta, décima segunda, inciso d, décima tercera y Anexo 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.